

EL GOBIERNO de Aragón ha regulado en 2006 el régimen jurídico de los productores, propietarios y gestores de residuos industriales no peligrosos. Los productores de estos residuos están obligados a inscribirse en un Registro

Nuevo reglamento de residuos industriales no peligrosos

● ● ● **ARAGÓN CUENTA** desde enero con una nueva regulación de los residuos industriales no peligrosos. El pasado 23 de enero se publicó en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón,

que se enmarca dentro del Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (GIRA).

La finalidad de este nuevo reglamento es establecer un régimen jurídico que regule la producción, posesión y gestión de los residuos industriales no peligrosos, garantizando que las operaciones de recogida, transporte, reciclado, valorización y eliminación de estos residuos se llevan a cabo asegurando el respeto al medio ambiente, la conservación de la naturaleza y el paisaje y la salud humana.



Aragón cuenta con una nueva regulación para los residuos peligrosos.

Otro de los objetivos es garantizar la eliminación controlada de los residuos industriales no peligrosos no valorizables, e impedir el abandono, el vertido y, en general, cualquier acto que suponga su disposición no autorizada ni controlada. Y, por último, se establece el régimen básico de prestación del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos y las instalaciones técnicas en las que se realizarán las operaciones de gestión.

A través del Decreto 2/2006 se

A DESTACAR

EL TEXTO INTÉ格RO del Reglamento puede consultarse en la página web de medio ambiente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, dentro del apartado de legislación. www.camarazaragoza.com/medioambiente.

MÁS INFORMACIÓN en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (www.aragon.es) o consultar la nueva página de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón: <http://calidadambiental.aragon.es>.

crea el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos de Aragón, cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga). Los titulares de instalaciones industriales que lleven a cabo actividades de producción de residuos no peligrosos deberán solicitar su inscripción en el Registro.

Como novedad, el Reglamento establece que la entrada o salida de residuos industriales para su eliminación con origen o destino en otras comunidades distintas de Aragón, se someterá a control del Departamento de Medio Ambiente, que deberá autorizar la entrada o salida de residuos peligrosos.

Los residuos industriales son aquellos generados en las actividades cuyo CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) está dentro de los códigos 15 a 40, y que, por su naturaleza o composición, no puedan asimilarse a los residuos urbanos. Asimismo, los residuos no peligrosos se definen como aquellos no incluidos en el artículo 3 c) de la Ley 10/1998 de Residuos. Dicha ley establece como residuos peligrosos los que figuren en la lista aprobada en el RD 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, los calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de acuerdo con la norma europea o los convenios internacionales.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.